



# VALES ESCOLARES EN TU CAPITAL

Con fundamento en los artículos 1 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7º de la Ley General de Educación; Título Noveno, Del Bienestar Social, Educativo y del Desarrollo Económico; Capítulo Primero, Del Bienestar Social, artículo 62 fracciones XII y XXII; y Capítulo Segundo, Del Bienestar Educativo, artículo 63 del Bando Municipal de Toluca 2019.

**El Ayuntamiento de Toluca  
a través de la Dirección General de Bienestar Social y  
la Dirección de Programas Sociales y Apoyo a la Educación**

## CONVOCA

A las instituciones educativas del sector público de nivel Primaria, preferentemente ubicadas en las zonas de atención prioritaria del Municipio de Toluca, a participar en el programa municipal.

# VALES ESCOLARES EN TU CAPITAL

### BASES

**PRIMERA.-** Se otorgarán **10,000 vales canjeables por útiles escolares** para las y los estudiantes que cursen el primer, segundo y tercer grado de Primaria en instituciones educativas públicas del Municipio de Toluca.

**SEGUNDA.-** El monto del vale será de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

**TERCERA.-** Para solicitar la incorporación al programa, las instituciones educativas públicas deberán cumplir con los requisitos y criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación 2019.

#### Criterios:

- Las y los estudiantes inscritos en instituciones educativas públicas del Municipio de Toluca.
- Las y los estudiantes que cursen 1ro. 2do. y 3ro. de Primaria.
- Las Instituciones ubicadas en las zonas de atención prioritaria.

**CUARTA.-** El registro de aspirantes será del 17 al 19 de junio de 2019, de 9:00 a 15:00 horas, en la oficina del Departamento de Apoyo a la Educación y Habilidades para el Trabajo, ubicada en Av. José Vicente Villada No. 114, 2do. Piso, Colonia La Merced (Alameda), Toluca, México, C.P. 50080.

La directora o el director escolar deberán realizar su registro y trámite de manera personal.

#### Requisitos:

- Llenar, firmar y sellar el Formato de Registro.
- Presentar copia de identificación oficial con fotografía vigente de la directora o el director escolar.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la directora o el director escolar.
- Entregar en medio impreso y digital, la matrícula de 1ro. 2do. y 3ro. de Primaria, en listado numerado por grado y grupo.

**QUINTA.-** Para la selección de beneficiarios se verificará: registro de aspirantes, cumplimiento de los requisitos y criterios, validación documental, disponibilidad presupuestal y dictamen de procedencia del Comité de Programas Sociales.

La lista de las instituciones educativas públicas beneficiadas será publicada los días 24 y 25 de junio de 2019 en la página oficial del Ayuntamiento de Toluca: <https://www.toluca.gob.mx>.

**SEXTA.-** El trámite de integración y recepción de expediente de las instituciones educativas públicas beneficiadas se efectuará bajo los siguientes términos:

- La directora o el director escolar deberán acudir al Departamento de Apoyo a la Educación y Habilidades para el Trabajo, para la recepción de los formatos en medio digital, del 26 al 28 de junio de 2019.
- La recepción del expediente se llevará a cabo únicamente el 1º de julio de 2019; en original y copia legible, tamaño carta, en folder color beige.
- El supuesto de incidencias en la integración de la documentación o falsedad en la información reportada, será motivo de no procedencia del trámite.

**SÉPTIMA.-** Los vales serán entregados antes del 30 de agosto de 2019.

La fecha, hora y lugar de entrega de vales, se publicará en la página oficial del Ayuntamiento de Toluca: <https://www.toluca.gob.mx>, a partir del 2 de julio de 2019.

**OCTAVA.-** Las o los alumnos beneficiados deberán realizar el canje del vale por útiles escolares en los establecimientos autorizados, en un lapso no mayor a 30 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos.

Para cualquier duda respecto a esta convocatoria, deberán acudir al Departamento de Apoyo a la Educación y Habilidades para el Trabajo, ubicado en Av. José Vicente Villada No. 114, 2do. Piso, Colonia La Merced (Alameda), Toluca, México, C.P. 50080.

**NOVENA.-** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Programas Sociales 2019-2021.

#### El trámite es gratuito.

“Queda prohibido el uso de los programas sociales con fines electorales, considerándose como delito grave la conducta que al respecto se despliegue mediante cualquier acto, en términos del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley en materia”.

Toluca, Estado de México, 12 de junio de 2019.